



Área responsable del Trámite	Dirección de Administración
Datos de atención para realizar el trámite	Oficinas Administrativas ubicadas en la planta baja del edificio A-B, Zona Cultural, Ciudad Universitaria. Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas. Lic. Miguel Ángel Gómez Cortés. Teléfono: 55 5622 6361 al 63 patrimonio@patronato.unam.mx
Descripción del Trámite	
Otorgar la autorización o el permiso para el uso de Dron en áreas que forman parte del patrimonio de la Universidad Nacional Autónoma de México para fines académicos, culturales, deportivos o comerciales.	
¿Quién puede presentar el Trámite?	
Empresas, personas físicas, dependencias o entidades universitarias y a la comunidad universitaria en general.	
Requisitos	<p>Los solicitantes que requieran una autorización o permiso para hacer uso de pequeños vehículos aéreos no tripulados (Dron) en áreas que forman parte del patrimonio de la Universidad Nacional Autónoma de México, deberán realizar su solicitud, indicando los fines de la actividad, lugar en el que se llevará a cabo, fechas y horarios de celebración, así como, adjuntar los siguientes requisitos solicitados por la Dirección General de Análisis, Prevención y Seguridad Universitaria (DGAPSU):</p> <ul style="list-style-type: none">• Características del dron a operar.• Área donde se realizará el vuelo (imagen satelital).• Carta responsiva de los solicitantes del vuelo.• Anexar Póliza de Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.• Licencia de los pilotos y los permisos de la Dirección General de Aeronáutica Civil y de las autoridades competentes. <p>Adicionalmente, en el supuesto de que el trámite lo realice una persona física o moral externa a la Comunidad Universitaria, determinada la disponibilidad del o los espacios solicitados, el solicitante deberá contar previamente a las tomas con dron con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Permiso emitido por parte del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en caso, de requerir la reproducción de bienes u obras declaradas como artísticas.b. Permiso emitido por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en caso, de requerir la reproducción de bienes u obras declaradas como históricas o arqueológicas.c. Convenio emitido por la persona física o moral titular de los derechos patrimoniales, en caso, de requerir la reproducción de sus bienes u obras. <p>La Dirección General del Patrimonio Universitario gestionará únicamente las solicitudes que hayan sido tramitadas con al menos diez días hábiles mínimo de anticipación a la celebración del evento.</p>
Medio de Solicitud	Entregar solicitud por escrito en las oficinas de la DGPU, ó vía correo electrónico a patrimonio@patronato.unam.mx
Tiempo de Respuesta	10 días hábiles.
Resultado del Trámite	En caso positivo, autorización o permiso, el cual contendrá todas y cada una de las condiciones y términos que el autorizado o permisionario se obliga a cumplir. En caso de negativa, Oficio de negativa y la decisión será definitiva.